



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, junio quince (15) de dos mil veintitrés (2023)
– En la fecha, se le informa a la Señora Juez, que dentro del presente proceso de DIVORCIO se informa por parte de la Oficina de Instrumentos Publico de Maicao, que el embargo decretado respecto de los bienes inmueble identificados con las matricula inmobiliarias números 212-56506 quedo debidamente inscrito. Sírvase proveer.

(sin necesidad de firma)
JOSE JAVIER DIAZ OLAYA
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, junio veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2.023).

PROCESO:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE:	OSCAR JAVIER PULGARIN GARZON
DEMANDADO:	KAREN INES ALMANZA VIDES
ASUNTO:	Ordena secuestro
RADICACIÓN:	444303184001-2023-00098-00

Visto el anterior informe secretarial e inscrito como se encuentra el embargo decretado respecto del bien inmueble identificado con las matricula inmobiliarias números 212-56506, este despacho ordena el secuestro de los mismo.

Para tal efecto se comisiona al alcalde municipal de esta localidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 del Código General del Proceso y se designa como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia a JOMERCAR S.A.S identificada con el NIT 900062392-2 quien puede ser contado a través del abonado telefónico 300 5477767 y - 3207052721, y correo electrónico jomercar50@hotmail.com fijándose como honorarios provisionales a cargo de la parte interesada, la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) Líbrese el despacho comisorio con los insertos necesarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Ley 2213 de 2022,
Art 28 Acuerdo PCsjd20-11567 CSJ)
YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE